



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.
2021-2024



ACTA DE ENTREGA DE ARRENDAMIENTO REFERENTE AL CONTRATO No. MMA/CDSM/041-2021

EN MATEHUALA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

REUNIDOS

DE LA PARTE ARRENDADORA:

DE UNA PARTE, **CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA TALAVERA**, REPRESENTANTE LEGAL JOSÉ ISSAC DURAN BUENDÍA CON DOMICILIO EN CALLE 2 116, EDIFICIO 35 101, COLONIA PANTITLAN C.P. 08100, DEL MUNICIPIO DE IZTACALCO, CDMX.

DE LA PARTE ARRENDATARIA ES EL MUNICIPIO DE MATEHUALA: C. IVÁN NOÉ ESTRADA GUZMÁN **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA S.L.P.**, LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, LIC. CRISTÓBAL DE JESÚS RAMÍREZ **PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**, LIC. MIGUEL ALEXANDRO LEDESMA CAREAGA, **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL** E ING. ELÍ JAVIER GRIMALDO FLORES **SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL** CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CELSO N. RAMOS #120 C.P. 78700 MATEHUALA S.L.P.

EXPONEN

I. LA **PARTE ARRENDADORA Y LA PARTE ARRENDATARIA** QUE, EN ADELANTE, PODRÁN SER DENOMINADAS, INDIVIDUALMENTE, "**LA PARTE**" Y "**LAS PARTES**", RECONOCIÉNDOSE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA REPRESENTACIÓN QUE ACTÚAN, Y SIENDO RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE SUS MANIFESTACIONES.

II. QUE EL DÍA **9 DE NOVIEMBRE DEL 2021** AMBAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR LA SIGUIENTE DURACIÓN **POR UN PERIODO DE 53 DÍAS INICIANDO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

Y EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2021.** FINALIZO DEL PLAZO PREVISTO EN EL MISMO, Y HABIENDO MANIFESTADO LA **PARTE ARRENDATARIA** SU VOLUNTAD DE NO RENOVARLO DE ACUERDO MUTUO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SE HACE LA ENTREGA DE LA MAQUINARIA.

IV. Y QUE HABIENDO LLEGADO LAS PARTES LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE, A UNA COINCIDENCIA MUTUA DE SUS VOLUNTADES, FORMALIZAN EL PRESENTE **"ACUERDO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RENTA DE 2 CAMIONES DE VOLTEO DE 14 M3, 1 TRACTO COMPACTADOR PATA DE CABRA Y 1 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS POR UN PERIODO DE 53 DÍAS PONIENDO A LIBRE DISPOSICIÓN LA MAQUINARIA AL RELLENO SANITARIO UBICADO EN ESTA CIUDAD DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

ESTIPULACIONES

PRIMERA- OBJETO ACUERDO EXTINTIVO.

POR MEDIO DEL PRESENTE, LAS PARTES DAN POR TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO AL QUE SE HACE MENCIÓN EN EL EXPÓSITO II CON EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE SEÑALADO EN ESTA ACTA DE ENTREGA DE ARRENDAMIENTO.

LA CAUSA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ES EL TRANSCURSO DEL PLAZO DE DURACIÓN PREVISTO EN EL MISMO Y LA MANIFESTACIÓN DE LA PARTE ARRENDATARIA DE SU VOLUNTAD DE NO RENOVARLO EL DÍA 1 DE ENERO DEL 2022.

EN ESTE SENTIDO, CON LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO AMBAS PARTES DAN POR EXTINGUIDO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. LAS PARTES ACEPTAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR ELLAS PACTADAS EN EL CONTRATO **NO. MMA/CDSM/041.2021 DE FECHA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

SEGUNDA- PUESTO A DISPOSICIÓN LA MAQUINARIA.

EN ESTE ACTO LA PARTE ARRENDATARIA DESALOJA Y ENTREGA LA MAQUINARIA LIBRE A BORDO Y LA PONE A DISPOSICIÓN A LA PARTE ARRENDADORA, MEDIANTE LA ENTREGA DE SU POSESIÓN Y LA DEVOLUCIÓN DE SUS LLAVES DE ACCESO, ASÍ COMO DE TODOS SUS ACCESORIOS.

LA PARTE ARRENDADORA ACEPTA DICHA ENTREGA, Y AFIRMA NO TENER QUE FORMULAR RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

TERCERA- ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA MAQUINARIA.

DESPUÉS DE REVISAR DETALLADAMENTE EL ESTADO ACTUAL DE LA MAQUINARIA ARRENDADA, LA PARTE ARRENDADORA MANIFIESTA RECIBIR LOS 2 CAMIONES DE VOLTEO DE 14 M3, 1 TRACTO COMPACTADOR PATA DE CABRA Y 1 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS EN EXCELENTES CONDICIONES, NO OBSERVÁNDOLES NINGÚN DESPERFECTO O DAÑO EN LOS ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN CAUSADO DURANTE LA ESTANCIA DE LA PARTE ARRENDATARIA.

CUARTA- LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE, AL MOMENTO DE FIRMARSE EL PRESENTE ACUERDO DE TERMINACIÓN, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN LA ESTIPULACIÓN PRECEDENTE, LA SITUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ES LA SIGUIENTE:

4.1- RENTAS DE ALQUILER PENDIENTES.

EN LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA SEÑALADA EN EL ENCABEZAMIENTO Y SIGUIENDO LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA PARTE ARRENDADORA RECONOCE QUE LA PARTE ARRENDATARIA ADEUDA EL MONTO DE \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N) EL CUAL INCLUYE I. V A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) Y EN EL DONDE SE ESTIPULA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO POR LO CUAL SE PAGO EL ARRENDAMIENTO QUEDANDO ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES DE ACUERDO A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO **NO. MMA/CDSM/041.2021** EN ESTE MOMENTO NO SE LE ADEUDA NADA Y POR ESTO DA POR TERMINADO EL CONTRATO, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO.

4.2- PAGO DE SUMINISTROS Y OTRAS CANTIDADES ASIMILADAS A LA RENTA.

EN LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO Y DEL CONTRATO **NO. MMA/CDSM/041.2021**, AMBOS ACUERDAN QUE ESTÁN AL CORRIENTE CON CADA UNO DE LOS PAGOS DE SUMINISTROS CORRESPONDIENTES A LOS QUE SE COMPROMETIERON Y AL LLEGAR A UN ACUERDO Y NO HABIENDO INCONFORMIDADES.

4.3- COMPENSACIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE COMPENSAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS (EN CASO DE HABER)

QUINTA. - EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

LAS PARTES DECLARAN DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SIN QUEDAR NADA PENDIENTE, YA QUE EL PAGO SE EFECTUÓ ANTES DE TERMINAR EL ARRENDAMIENTO POR ACUERDO DE AMBAS PARTES.

SEXTA. - NOTIFICACIONES.

TODAS LAS COMUNICACIONES QUE EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO DEBAN O DEBERÁN SER ENVIADAS LO SERÁN POR UN MEDIO FEHACIENTE QUE DEJE CONSTANCIA DEL MOMENTO EN QUE HA SIDO ENVIADA, A QUE DIRECCIÓN HA SIDO ENVIADA Y AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN POR LA OTRA PARTE, Y SE INTERPRETAN COMO CORRECTAMENTE ENVIADAS A LA PARTE ARRENDADORA O A LA PARTE ARRENDATARIA, SI SE DIRIGEN A LAS DIRECCIONES DE LAS MISMAS QUE FIGUREN EN ESTE ACUERDO Y EN EL CONTRATO NO. **MMA/CDSM/041**.2021. CADA UNA DE LAS PARTES PUEDE, POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN ESCRITA ENVIADA A LA OTRA PARTE, CAMBIAR LA DIRECCIÓN A LA QUE DEBAN MANDARSE CUALESQUIERA COMUNICACIONES.

SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.

EN CASO DE CONTROVERSIA, DIFERENCIA, CONFLICTO O RECLAMACIÓN EN CUANTO AL ACUERDO, O EN RELACIÓN O A DERIVADO DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONFORME A DERECHO.

ANALIZANDO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE ARRENDAMIENTO POR AMBAS PARTES EL CUAL SE LLEGA A UN ACUERDO MUTUO QUEDANDO ESTABLECIDO EN ESTA ACTA PARA LO CUAL SUSCRIBEN DUPLICADO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EL 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 LOS QUE EN EL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

“EL ARRENDATARIO”

“EL ARRENDADOR”

C. ING. IVÁN NOÉ ESTRADA GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA

**CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA
TALAVERA, S.A. DE C.V.
JOSÉ ISSAC DURAN BUENDÍA**
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.
2021-2024



LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**LIC. MIGUEL ALEXANDRO LEDESMA
CAREAGA**
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. JESÚS CRISTÓBAL DE JESÚS
RAMÍREZ**
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

ING. ELÍ JAVIER GRIMALDO FLORES
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL